

OTROS ANEXOS

OBSERVACIONES GENERALES:

Realmente este manual reúne varios sub anexos que están incluidos en el botón OTROS ANEXOS.

En el podremos encontrar:

- Rentas gravables
- Ganancias ocasionales por loterías rifas y apuestas
- Otras ganancias ocasionales diferentes a venta de activos fijos y loterías.
- Deducción del IVA en compras de bienes de capital
- Limitación deducción especial de fiestas, atenciones a clientes etc.
- Disminución de inventarios y dadas de baja
- Deducción especial en compras de activo del 30% (Sólo para contribuyentes con estabilidad T)
- Amortizaciones
- Entidades controladoras del exterior ECE
- Dividendos recibidos por soc. extranjeras, establecimientos permanentes y P. Naturales sin residencia.
- Obras por impuestos
- Régimen Tributario Especial
- Cálculo actuarial

NORMATIVIDAD: Artículos varios del ET

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:



Botón para retornar al menú principal



Botón para revisar la auditoria (Alerta sobre inconsistencias)



Indica que el anexo es para diligenciar. (Digitable)



Para ir al inicio del anexo



Indica que el anexo tiene filas ocultas que puede visualizar con el (+), o volver a ocultar con el (-)



ACCESO AL ANEXO:

Desde el Menú principal, se debe dar clic en el siguiente botón:



Este abre un sub menú con varias opciones:

DILIGENCIAMIENTO:



En este anexo podrá registrar:



DHVG CONSULTING SAS.
 *Renta Año gravable 2017

RENTAS GRAVABLES

REGLON	DETALLE	OBSERVACION	OTRO DETALLE	VALOR
	Rentas gravables	Recuperación especial de deducciones		
	Rentas gravables	Recuperación deducción en la provisión de pensiones de jubilación		
	Rentas gravables	Pérdidas compensadas modificadas por Liquidación Oficial		
	Rentas gravables	Pasivos inexistentes		
	Rentas gravables	Omisión de activos		
	Rentas gravables	Comparación patrimonial		
	Rentas gravables			
			TOTAL	-

EFECTO:

Lo digitado en este anexo alimentará la Plantilla Sumaria y el renglón de rentas gravables del formulario 110.



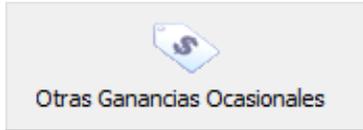
En este anexo, muy poco utilizados por personas jurídicas, digite el valor de las ganancias ocasionales por loterías, rifas y apuestas. Este valor debe estar contabilizado previamente.

EFECTO:

En la plantilla sumaria debitará el valor del ingreso ordinario, y acreditará el ingreso por ganancias ocasionales para ser declarado en la sección del formulario 110 diseñada para tal fin.

En resumen el aplicativo retirará este valor de los ingresos ordinarios y lo declarará como ingreso por ganancias ocasionales a la tarifa correspondiente.

Si contablemente no tiene contabilizado el valor, debe modificar el ajuste de los ingresos corrientes para evitar disminuirlos. Si tiene dudas comunicarse con soporte.



En este espacio digite otras ganancias ocasionales diferentes a la ocasionada por la venta de activos fijos y a la de loterías rifas y apuestas:

EFFECTO:

El aplicativo hará el siguiente ajuste en la Plantilla Sumaria: Retirá este valor de los ingresos ordinarios y lo declarará como ingreso por ganancias ocasionales a la tarifa correspondiente.



Art. 115-2. Deducción especial del impuesto sobre las ventas. A partir del año gravable 2017 los contribuyentes tendrán derecho a deducir para el cálculo de su base gravable del impuesto sobre la renta el valor pagado por concepto del Impuesto sobre las Ventas por la adquisición o importación de bienes de capital gravados a la tarifa general.

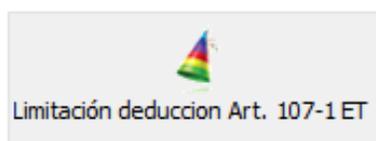
Esta deducción se solicitará en la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable en que se importe o adquiera el bien de capital.

En este anexo por tanto se deben digitar los valores del IVA que cumplan con la normatividad.

EFFECTO:

El aplicativo llevará este valor como una deducción exclusivamente fiscal. Es decir acá este valor en teoría no debe estar contabilizado.

El valor va a la Plantilla Sumaria en la sección de ajustes automáticos y de allí alimenta la plantilla sumaria en el renglón que el usuario seleccione si desea cambiarlo del que por defecto tenga amarrado.



Este anexo debe ser utilizado para aplicar la limitante que introdujo la ley 1819 de 2016 para atenciones a clientes, proveedores y empleados, tales como regalos, cortesías, fiestas, reuniones y festejos. El monto máximo a deducir por la totalidad de estos conceptos es el 1% de ingresos fiscales netos y efectivamente realizados.

Menú Sumaria **DEDUCCION ART 107-1 ET**  

DHVG CONSULTING SAS.

Renta Año gravable 2017



LIMITACIÓN DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 107-1 ET (Atención a clientes, proveedores y empleados)

REGLON	DETALLE	OBSERVACION	N. DOC.CAUSACIÓN	VALOR GASTO
55	Deducción Art. 107-1 ET	Fiesta fin de año		321,213,131
55	Deducción Art. 107-1 ET	Regalos cumpleaños		
55	Deducción Art. 107-1 ET	Obsequios a clientes		
55	Deducción Art. 107-1 ET	Etc..		
55	Deducción Art. 107-1 ET			
55	Deducción Art. 107-1 ET			
55	Deducción Art. 107-1 ET			
55	Deducción Art. 107-1 ET			
55	Deducción Art. 107-1 ET			
55	Deducción Art. 107-1 ET			
TOTAL				321,213,131
INGRESOS FISCALES NETOS				1,391,996,000
VALOR DEDUCIBLE LIMITADO 1%				13,919,960

Se sugiere diligenciar la observación y el documento en donde está causado el valor del gasto. O también la cuenta. Es totalmente libre como se haga. Lo importante es que lo que se digita como valor del gasto, se somete al límite del 1% de los ingresos fiscales netos (Ingresos menos devoluciones menos INCRNGO)

EFECTO:

En ajuste que se realiza en la Plantilla Sumaria en la sección de ajustes automáticos es retirar el gasto contable de estas partidas digitadas en este anexo, y llevar al formulario 110 como deducción el valor limitado.

Ajuste F	32	55 Otras deducciones	55 Limitación deducción Art. 107-1 ET (Fiestas, regalos, cortesias etc)	13,919,960	321,213,131	(307,293,171)
----------	----	----------------------	---	------------	-------------	---------------

Por lo tanto por un lado en la sumaria en las diferentes cuentas están estos gastos, y en el ajuste se retira el total de lo contable y se debita el valor fiscal deducible.



Art. 64. Disminución del inventario. Para efectos del Impuesto sobre la renta y complementarios, el inventario podrá disminuirse por los siguientes conceptos:

1. Cuando se trate de faltantes de inventarios de fácil destrucción o pérdida, las unidades del inventario final pueden disminuirse hasta en un tres por ciento (3%) de la suma del inventario inicial más las compras. Si se demostrare la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, pueden aceptarse disminuciones mayores. Cuando el costo de los inventarios vendidos se determine por el sistema de inventario permanente, serán deducibles las disminuciones ocurridas en inventarios de fácil destrucción o pérdida, siempre que se demuestre el hecho que dio lugar a la pérdida o destrucción, hasta en un tres por ciento (3%) de la suma del inventario inicial más las compras.

2. Los inventarios dados de baja por obsolescencia y debidamente destruidos, reciclados o chatarrizados; siempre y cuando sean diferentes a los previstos en el numeral 1 de este artículo, serán deducibles del

impuesto sobre la renta y complementarios en su precio de adquisición, más costos directamente atribuibles y costos de transformación en caso de que sean aplicables. Para la aceptación de esta disminución de inventarios se requiere como mínimo un documento donde conste la siguiente información: cantidad, descripción del producto, costo fiscal unitario y total y justificación de la obsolescencia o destrucción, debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y las personas responsables de tal destrucción y demás pruebas que sean pertinentes.

3. En aquellos eventos en que los inventarios se encuentren asegurados, la pérdida fiscal objeto de deducción será la correspondiente a la parte que no se hubiere cubierto por la indemnización o seguros. El mismo tratamiento será aplicable a aquellos casos en los que el valor de la pérdida sea asumido por un tercero.

Parágrafo 1. El uso de cualquiera de las afectaciones a los inventarios aquí previstas excluye la posibilidad de solicitar dicho valor como deducción.

Parágrafo 2. Cuando en aplicación de los casos previstos en este artículo, genere algún tipo de ingreso por recuperación, se tratará como una renta líquida por recuperación de deducciones.

DILIGENCIAMIENTO:

 Menú
  Sumaria
 DISMINUCIÓN DEL INVENTARIO



DHVG CONSULTING SAS.

Renta Año gravable 2017

INFORMACION CONTABLE PARA AJUSTE FISCAL	
CUENTA CONTABLE	VALOR
Gasto operación de ventas	
Costo de venta	
TOTAL	-

DISMINUCIÓN DEL INVENTARIO ART 64 ET (Literal 1)	
DETALLE	VALOR
INVENTARIO INICIAL 1 ENERO	
COMPRAS DE INV. DURANTE EL AÑO	
TOTAL BASE DE CALCULO	-
DEDUCCION LIMITADA 3%	-
DEDUCCION A DECLARAR	-

DISMINUCIÓN DEL INVENTARIO ART 64 ET (Literal 2)	
BAJAS POR OBSOLESCENCIA	
TOTAL VALOR A DEDUCIR APLICACIÓN ART. 64 ET	-

En este anexo como en todos se diligencia la información solicitada en las celdas no sombreadas.

En la parte superior se solicitan los datos contables para efectos del ajuste

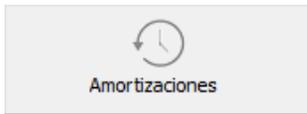
Tener presente lo indicado en el literal 2 del art. 64 del ET si se va a hacer uso de la basa por obsolescencia.

EFECTO:

En ajuste que se realiza en la Plantilla Sumaria en la sección de ajustes automáticos es retirar el gasto contable previamente contabilizado y digitado en este anexo y debitar el valor deducible que arroja el cálculo.



Este anexo lo deben utilizar exclusivamente las empresas que tengan firmados contratos de estabilidad tributaria y que hayan comprado activos fijos productores de renta durante el año gravable. (Art. 158-3 del ET)



Art. 74 y 74-1 y 142, 143, 143-1 del ET

Este anexo está diseñado para realizar las amortizaciones que tienen un tratamiento fiscal diferente al contable:

Este anexo está diseñado exclusivamente para los siguientes tipos de intangibles y cargos diferidos:

Anexo diseñado para este tipo de intangibles y cargos diferidos

AÑOS AMORTIZACION	5
-------------------	---

TIPO DE INTANGIBLE Y CARGO DIFERIDO	CONTABILIDAD	FISCAL
Investigación, desarrollo e innovación	Gasto / Activo	Activo amortizable
Desembolso de establecimientos (Preoperativos)	Gasto	Activo amortizable
Obras y mejoras en propiedad ajena	Mayor valor Activo Fijo	Activo amortizable
Credito mercantil adquirido antes de 2016.	Otros Activos	Activo amortizable
Evaluación y exploración de recursos naturales no renovables	Otros Activos	Activo amortizable
Gastos pagados por anticipado (Seguros) (Se capitalizan según la técnica contable)	Política contable	Activo amortizable

DILIGENCIAMIENTO

← Menú
Σ Sumaria
⚠ Uso Anexo

AMORTIZACION DE INTANBLES Y C. DIFERIDOS

🔍
🔒

EMPRESA DE EJEMPLO
 Renta Año gravable 2017

 Art. 74 y 74-1 y 142, 143, 143-1 del ET

INFORMACION PARA AJUSTE FISCAL	
GASTO CONTABLE	8,000,000
ACTIVO CONTABLE	8,000,000

AG36 ⌆

Este anexo se utiliza para caucular la deducción por amortización de ciertos intangibles (Ver manual)

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTANGIBLE O CARGO DIFERIDO	FECHA ADQUISICIÓN	FECHA DE ENAJENACIÓN	COSTO O VALOR FISCAL	AMORTIZACION ACUMULADA FISCAL	VIDA UTIL	DIAS AMORTIZAR	DEDUCCION AMORTIZACIÓN AÑO GRAVABLE
169595	Inversion en innovacion	Investigación, desarrollo e innovación	01/06/2016		10,000,000	500,000	5	365	2,000,000
171004	Gastos preoperativos	Desembolso de establecimientos (Preoperativos)	01/06/2017		5,000,000		5	213	583,562

Se debe diligenciar:

INFORMACIÓN PARA AJUSTE FISCAL:

Gasto contable: Digite el gasto contable devengado durante el año gravable correspondiente a estos 5 tipo de intangibles y cargos diferidos que se pueden utilizar en este anexo. (Ver Uso Anexo). (Si le aplica)

Este valor en el ajuste que se realiza en la Platilla Sumaria se retira, y se debita el valor fiscal que arroje el anexo.

Activo contable: Digite el valor contable del intangible o cargo diferido que se maneja en este anexo, ver (Uso anexo) (Si le aplica)

Este valor en el ajuste que se realiza en la Plantilla Sumaria se acredita, y se debita el valor fiscal que arroje el anexo.

Código contable y descripción: Datos para identificar el activo

Tipo de intangible o cargo diferido: Seleccione de la lista (Importante que todos los activos tengan la selección del tipo de activo a que se requiere) esto realiza un cálculo en el formato 2516 Activo por impuesto diferido en el renglón “activos reconocidos solamente para fines fiscales”

Fecha de adquisición: Fecha importante para determinar los días amortizar durante el año

Fecha de enajenación: Fecha importante para determinar los días amortizar durante el año (Solo diligenciar si durante el año gravable enajena un intangible de estos utilizados en el anexo)

Costo o valor fiscal: Digite el costo de adquisición del activo sujeto a amortización. (Dato fiscal)

Amortización acumulada fiscal: Digite el saldo de la amortización acumulada (Dato fiscal)

Vida útil: Digite la vida útil fiscal utilizada para cada activo. Ver art. 143 del ET. Por defecto se sugiere 5 años. Si usted desea amortizar por menos de 5 años, debe dar clic en el botón Uso Anexo y allí bajo su responsabilidad puede modificar el límite.

El aplicativo en la columna

DEDUCION
AMORTIZACIÓN AÑO
GRAVABLE

calculará el valor de la deducción fiscal que llevará a la Plantilla Sumaria.

Al final del anexo (lado derecho) encuentra los saldos para el siguiente año, son datos informativos que podrá utilizar como saldos iniciales para diligenciar este mismo cuadro en el año siguiente.

SALDOS PARA EL SIGUIENTE AÑO	
COSTO O VALOR FISCAL	AMORTIZACION ACUMULADA.

EFECTO:

En ajuste que se realiza en la Plantilla Sumaria en la agrupación AG36:

EMPRESA DE EJEMPLO										PLANTILLA SUMARIA			35,488,000	
5														53,796,000
6	Puenta Año gravable 2017													
7	PUC	R-30	F-2516	RENGLON FORMATO 110	Renglon	NOMBRE	VALOR CONTABLE	Ref.	AJUSTE DEBITO	AJUSTE CREDITO	SALDO FISCAL RENTA			
3978	Ajuste F		456	59 Otros gastos y deducciones	59	Ajuste Fiscal Amortización de intangibles (Deducción)	Ver	AG36	-	-	-			
3979	Ajuste F		94	40 Otros activos	40	Ajuste Fiscal Amortización de intangibles (amortizacion fiscal Activo)	Ver	AG36	-	-	-			
3980	Ajuste F		92	40 Otros activos	40	Ajuste Fiscal Amortización de intangibles (Activo solo para fines fis)	Ver	AG36	-	-	-			
3981	Ajuste F		92	40 Otros activos	40	Ajuste Fiscal Amortización de intangibles (Activo (contable fiscal))	Ver	AG36	-	-	-			

Deducción. (Ajuste fiscal amortización de intangibles): Acredita el valor contable digitado en la parte superior del anexo, y debita la deducción calculada.

Otros activos (Ajuste fiscal amortización de intangibles -amortización fiscal Activo): Acredita el valor de la amortización calculada en el anexo. (Valor negativo en la cuenta de activos)

Otros activos (Ajuste Fiscal Amortización de intangibles (Activo solo para fines fiscales): Debita el valor del activo que solo tiene efecto fiscal. Es el caso de:

- Investigación, desarrollo e innovación
- Desembolso de establecimientos (Preoperativos)

Estos dos tipos de activos alimentan el renglón especial del (anexo 2516 Impuesto diferido) en la fila “activos reconocidos solamente para fines fiscales”

Otros activos (Ajuste Fiscal Amortización de intangibles (Activo contable fiscal): Debita el valor del activo diferentes a los relacionados en el punto anterior.

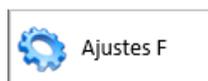
Acredita el valor contable digitado en la parte superior del anexo.

ACTIVO CONTABLE	8,000,000
-----------------	-----------



Estos otros anexos tienen instrucciones en las celdas de cada anexo que lo guiará en su diligenciamiento.

Recuerde que para acceder a revisar los ajustes automáticos debe ir al anexo de plantilla sumaria y dar clic en el botón filtrar, y nuevamente en filtrar, y luego dar clic en el botón



Recuerde que si usted decide no utilizar alguno de estos anexos, no hay problema, el ajuste fiscal que le aplique lo puede realizar manualmente en la Plantilla Sumaria frente a la cuenta o cuentas respectivas.

RECOMENDACIONES:

No modificar la estructura del anexo incluyendo nuevas filas o columnas ya que puede ocasionar alteraciones en las formulas, dando como resultados errores en los cálculos.

Si tiene dudas en el manejo del anexo, o encuentra que el cálculo realizado no es el que de acuerdo a su criterio profesional debe arrojar, comuníquese inmediatamente con soporte.

Recuerde que este aplicativo es una base para elaborar la declaración, pero el profesional que está realizando la declaración debe revisar uno a uno los ajustes realizados y validar su resultado.

WILLIAM DUSSAN SALAZAR

Autor

Business TAX

Actualización: 15/01/2018